

Expte. 398/2021

Asunto: Convocatoria de subvenciones para la realización de programas para la recualificación y el reciclaje profesional, para el ejercicio 2021

DECRETO DE ALCALDÍA

Visto el proyecto de Bases de convocatoria que regula el proceso de selección de alumnos trabajadores del programa para la recualificación y reciclaje profesional **“RESTAURACIÓN VILLA ROMANA DE PUENTE DE LA OLMILLA II”**.

CONSIDERANDO que tratándose de la selección de personal laboral temporal no se requiere la previa aprobación e inclusión de las plazas vacantes en la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento.

CONSIDERANDO que el contenido de las Bases es conforme con los Artículos 103 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 177 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local; así como los principios establecidos en los artículos 23.2 y 103.3 de la C.E y en el artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, principios rectores de la selección del personal de las Administraciones Públicas, y al que se halla sometida por tanto la selección del personal laboral con independencia del carácter temporal del mismo en este caso.

CONSIDERANDO que la aprobación de las bases de las pruebas para la selección del personal es competencia del Alcalde Presidente de la Corporación tal y como establecen los artículos 21.1 g) y 102 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, a quien le corresponde igualmente realizar la convocatoria.

Por todo ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local,

HE RESUELTO

Primero.- Aprobar las Bases que han de regular el proceso de selección de los **ALUMNOS-TRABAJADORES** del programa para la recualificación y el reciclaje profesional **“RESTAURACIÓN VILLA ROMANA DE PUENTE DE LA OLMILLA II”**, según establece la Orden 163/2018 de 12 de noviembre de 2018, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones para la realización de programas para la recualificación y reciclaje profesional y el texto íntegro de las mismas que se acompaña a la presente como Documento Anejo.

Segundo.- Aprobar la convocatoria pública que se efectúa por el procedimiento de urgencia, de acuerdo con el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, teniendo en cuenta la premura en el tiempo, ya que la fecha límite de inicio de las acciones formativas subvencionadas será de cuatro meses desde la notificación de la Resolución de concesión de



la subvención del programa para la recualificación y reciclaje profesional. En ese periodo de tiempo se tienen que seleccionar los alumnos-trabajadores y el personal Técnico Administrativo y docentes, dotarse y ponerse en marcha el programa y desarrollarse los mismos por un periodo de 6 meses.

Tercero. - Ordenar la inserción del anuncio de la convocatoria junto con las Bases que han de regir el proceso de selección tanto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, Sede Electrónica, su página Web así como a través de cualquier otro medio que se estime conveniente con objeto de dar la mayor difusión.

Cuarto.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente Resolución en la primera sesión ordinaria que se celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa Presidenta, Elena Castillo Gómez, en Albaladejo, en la fecha referenciada al margen; de lo que, como Secretaria-Interventora, doy fe.

Documento firmado electrónicamente al margen.



Documento Anejo

BASES AL OBJETO DE ESTABLECER LOS CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE LOS ALUMNOS-TRABAJADORES DEL PROGRAMA PARA LA RECUALIFICACIÓN Y RECICLAJE PROFESIONAL “RESTAURACIÓN VILLA ROMANA DE PUENTE DE LA OLMILLA II” PROMOVIDO POR EL AYUNTAMIENTO DE ALBALADEJO, SEGÚN ESTABLECE LA ORDEN 163/2018, DE 12 DE NOVIEMBRE, DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO, POR LAS QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS PARA LA RECUALIFICACIÓN Y EL RECICLAJE PROFESIONAL, **del siguiente literal:**

1.- OBJETO DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA.

El objeto de la presente convocatoria es dar el trámite oportuno a la Resolución de 23 de diciembre de 2021, del Delegado Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha en Ciudad Real, por la que se resuelve la concesión de subvenciones a favor del ayuntamiento de Albaladejo, la cual, como entidad promotora debe desarrollar el programa de recualificación y reciclaje profesional **RESTAURACIÓN VILLA ROMANA DE PUENTE DE LA OLMILLA II”**

La presente convocatoria se efectúa por el procedimiento de urgencia, de acuerdo con el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, teniendo en cuenta la premura en el tiempo, ya que la fecha límite de inicio de las acciones formativas subvencionadas será de cuatro meses desde la notificación de la Resolución de concesión de la subvención. En ese periodo de tiempo se tienen que seleccionar los alumnos-trabajadores y el personal técnico y docente, dotarse y ponerse en marcha los programas y desarrollarse los mismos por un periodo de 6 meses.

Al presente proceso selectivo les será de aplicación el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 4/2011 de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla La Mancha, la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio y las bases de esta convocatoria.

Teniendo en cuenta que el artículo 48.5 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha dice: *“En ausencia de bolsas de trabajo y hasta tanto se conformen las resultantes de la correspondiente oferta de empleo público, se realiza mediante convocatoria específica, a través del sistema de oposición, o de forma excepcional, cuando la naturaleza de los puestos así lo aconseje, de concurso. Los procesos selectivos para el nombramiento de personal funcionario interino y de personal laboral temporal la selección de personal funcionario interino y de personal laboral temporal deben procurar la máxima agilidad en su selección”*. Y, por otra parte, artículo 22 de la Orden 163/2018, de 12 de noviembre, los beneficiarios del programa de recualificación y reciclaje profesional serán los desempleados de veinticinco o más años que se encuentren en las situaciones de dificultad para insertarse en el mercado de trabajo (como parados de larga duración, mayores de 45 años, personas con discapacidad o en situación de exclusión social, las mujeres víctimas de



violencia de género y las personas víctimas de terrorismo). Es por ello, que se opta por el sistema de concurso por la naturaleza de los puestos a seleccionar.

2.- CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LAS PLAZAS.

Las plazas a cubrir se corresponden con las de los **alumnos-trabajadores** que han de participar en el taller de empleo destinado a la formación en alternancia con el trabajo y la práctica profesional a través de la formalización de un contrato para la formación en alternancia.

Las retribuciones serán de SMI brutos/mes, conforme al Real Decreto 152/2022, de 22 de febrero, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2022.

3.- PLAZAS OFERTADAS

- Especialidad: **(EOCB0208) DENOMINACIÓN DE CERTIFICADO: OPERACIONES AUXILIARES DE ALBAÑILERÍA DE FABRICAS Y CUBIERTAS, NIVEL - I**
- Plazas: **8**
- Duración del contrato: **6 meses**. En ningún caso podrá prorrogarse más allá de la fecha de finalización del programa.
- Jornada laboral: **40 horas semanales**
- Horario: A determinar según el desarrollo del proyecto del programa para la recualificación y el reciclaje profesional.

De conformidad con el artículo 22.5 de la Orden 163/2018, de 12 de noviembre, de la Consejería de Empleo y Economía, la Consejería competente en materia de formación profesional para el empleo, reserva la facultad de destinar hasta un 20% del total de las plazas del alumnado para aquellos candidatos que procedan de procesos de orientación o cualificación profesional, que pertenezcan a colectivos específicos o por cualquier otra circunstancia que justifique su incorporación al programa.

La Comisión de Selección baremará y evaluará las solicitudes de los candidatos con arreglo a los méritos establecidos en el Anexo I.

4.- REQUISITOS PARA CONCURRIR

Para ser admitido/a en el proceso de selección, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Poseer la nacionalidad española. Para ciudadanos extranjeros haber obtenido el certificado de registro de ciudadanía comunitaria o la tarjeta de familiar de ciudadano o ciudadana de la Unión, o ser titular de una autorización de residencia o, de

residencia y trabajo en España en vigor, en los términos establecidos en la normativa española de extranjería e inmigración.

- b) Tener cumplidos 25 años de edad.
- c) Estar inscrito en el Servicio Público de Empleo correspondiente, como **demandante de empleo no ocupado**.
- d) Cumplir los requisitos establecidos en la normativa de aplicación para formalizar un contrato de formación y aprendizaje.

No podrán optar aquellas personas que estén en posesión de titulación o cualificación académica oficial o certificado de profesionalidad en la especialidad a impartir en el programa para la recualificación y reciclaje profesional objeto de las presentes bases.

- e) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones del puesto de trabajo.
- f) En caso de ser extranjero no perteneciente a ninguno de los Estados firmantes del Tratado de la Unión Europea, se deberá tener permiso de trabajo para la ocupación correspondiente con una duración mínima superior a la del proyecto a realizar.
- g) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.
- h) Titulación: Titulación de acceso a Certificado de Profesionalidad de **Nivel I** (sin titulación).

Los expresados requisitos de participación deberán poseerse el día final del plazo de presentación de solicitudes y a la fecha de la contratación e inicio del proyecto.

La participación en la presente convocatoria implica la aceptación de las bases de la misma.

5.- PUBLICIDAD

La convocatoria del proceso selectivo, así como un anuncio de sus bases, se hará pública en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica y página web del Excmo. Ayuntamiento de Albaladejo, www.albaladejo.es.

El resto de los actos derivados del presente proceso de selección serán publicados en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica y página web del Ayuntamiento de Albaladejo, www.albaladejo.es.



6.- CALENDARIO

Al objeto que los integrantes de la Comisión Selección puedan programar su trabajo en relación a este proceso selectivo, se establecen las siguientes fechas:

- Oferta Genérica: 19-04-2022.
- Convocatoria Pública: 19-04-2022.
- Fecha de recepción de solicitudes: Del 22 de abril al 02 mayo de 2022 hasta las catorce horas.

7.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Quienes deseen participar en este proceso selectivo deberán cumplimentar y aportar, con carácter obligatorio, los anexos en modelo normalizado y la documentación exigida en las presentes bases.

Este único modelo válido para solicitar la participación en el proceso selectivo, se facilitará en el Ayuntamiento de Albaladejo o descargarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Albaladejo: <http://albaladejo.sedelectronica.es/o> de su página web www.albaladejo.es, y deberá ser entregado preferentemente en el mismo Registro General de este Organismo, **en horario de oficina**, debidamente cumplimentado, y durante el plazo de **10 días naturales** a contar desde el día siguiente de su publicación.

También podrán presentarse en cualquiera de las otras formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el caso de que las solicitudes no haya sido presentadas en el registro de la Entidad Promotora se deberá remitir **obligatoriamente** dentro del plazo de presentación de solicitudes, copia del impreso de solicitud debidamente registrada al correo electrónico de la Entidad Promotora: ayuntamientoalbaladejo@yahoo.es, al igual que las solicitudes que se presenten en las Oficinas de Correos, que deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Quedarán excluidas aquéllas solicitudes que, no habiendo remitido la referida copia, en el momento de la baremación no se encontrasen en poder de la Comisión de selección

8.- DOCUMENTACIÓN

Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán presentar, de forma obligatoria, los siguientes documentos:

- **Solicitud Anexo II debidamente cumplimentada.** La no presentación de este impreso supondrá la exclusión del proceso de selección por el que se opta.



La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

- **Anexo I, Autobarefacción.** La no presentación de este impreso supondrá la exclusión del proceso de selección por el que opta.
- **Curriculum Vitae.**
- **Fotocopia del Documento Nacional de Identidad** o equivalente a los efectos de esta Convocatoria.
- **Informe de la Oficina de Empleo** donde se detalle que figura inscrito como desempleado **no ocupado**, fecha de **antigüedad**.
- Para los extranjeros no pertenecientes a ninguno de los Estados firmantes del Tratado de la Unión Europea: documentación acreditativa de residencia en España y copia del permiso de Trabajo para la ocupación correspondiente con una duración mínima superior a la del proyecto de Taller de Empleo.
- Titulación académica o formación de acceso exigida en la convocatoria. En caso de extranjeros, la correspondiente documentación oficial de convalidación de los estudios en España.
- Los aspirantes que tengan reconocida la condición legal de **persona con discapacidad** en grado igual o superior al 33%, deberán presentar un Certificado expedido por el órgano competente, o por el organismo de la Comunidad Autónoma correspondiente, reconociéndole tal discapacidad, así como **certificado de compatibilidad con el puesto de trabajo a desarrollar emitido por la entidad competente en la materia para la formalización de contrato laboral**.

En caso de que el aspirante sea preseleccionado, el certificado de compatibilidad deberá presentarse obligatoriamente como máximo a la fecha de finalización del plazo de alegaciones a la baremación provisional, de no presentarse dicho certificado se entenderá automáticamente excluido del proceso selectivo.

- **Certificado de Vida laboral actualizado a fecha de la solicitud.**
- **Anexo III. Declaración de disponibilidad para viajar y conducir.**
- En el caso de pertenecer al colectivo de mujeres víctimas de violencia de género, deberá presentar **informe o certificación del instituto de la mujer** que acredite la pertenencia a este colectivo.



- **Documentación acreditativa de la percepción o no prestación o subsidio** por desempleo o cualquier otra ayuda que dé cobertura a la situación por desempleo a fecha de solicitud.
- **Informe de los servicios sociales** sobre situación de riesgo de exclusión social, en su caso.
- **Fotocopia del Libro de familia**, en el caso de tener hijos a su cargo.
- **Certificado o volante de convivencia o empadronamiento** en el que figure número de miembros de la unidad familiar. (Unidad familiar: personas que convivan hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad), en el caso de tener hijos a su cargo.
- En el caso de personas inscritas en el Servicio Público de Empleo como demandantes de empleo no ocupados procedentes de sectores afectados por la crisis ocasionada por el COVID-19, en los sectores de la hostelería, turismo y comercio, se deberá aportar, además del certificado de vida laboral actualizado, contratos y/o nóminas u otra documentación acreditativa, referida a partir del 14/03/2020 o hasta la fecha de presentación de la solicitud, que acrediten dicha circunstancia. (Las personas en situación de ERTE no se consideran demandantes de empleo no ocupados)
- Otros que sean considerados de interés por el aspirante, para su valoración.

Aquellas solicitudes que no acompañen la totalidad de la documentación exigida en la convocatoria, dentro del plazo de presentación de solicitudes, no serán valoradas por la Comisión de Selección, procediendo a su exclusión.

Solo se podrán subsanar aquellos expedientes en los cuales se aporte documentación que ya obre en el expediente de solicitud.

No se valorarán aquellos requisitos o méritos que, a juicio de la Comisión de Selección, no estén debidamente acreditados.

Sólo se valorarán los méritos acreditados dentro del plazo de solicitudes. Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, **no podrán ser aportados documentos que avalen nuevos méritos no declarados inicialmente**, no teniéndose en cuenta, en ningún caso, aquellos méritos que, a juicio de la Comisión de Selección, no haya sido suficientemente acreditados antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La documentación se acreditará mediante fotocopias legibles y en el caso de ser seleccionado, se deberá presentar la documentación original que acredite los méritos alegados antes de la formalización del contrato de trabajo. Cualquier alteración o no aportación de dicha documentación original dará lugar a la exclusión de la contratación, sin perjuicio del inicio de las acciones administrativas o judiciales que procedan.



9.- COMISION DE SELECCIÓN.

La Comisión de Selección estará constituida por los siguientes miembros:

Presidente Titular: Carmen Rodríguez Rodríguez
Presidente Suplente: Virtudes Leal García
Vocales: M^a Antonia Alvarado López
Secretaria Titular: M^a Isabel Ballesteros Rodríguez

La Comisión de Selección no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes. En todo caso, será necesaria la presencia de quien ostente la Presidencia y Secretaría, o de quienes legalmente les sustituyan. Su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad, especialización y profesionalidad de sus miembros.

Todos los miembros de la Comisión de Selección tienen reconocido el derecho de voz y voto.

La Comisión de Selección podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas. Dichos asesores colaboraran con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse o ser recusados cuando concurren las circunstancias previstas legalmente para ello (art. 23 y 24 Ley 40/2015, 1 de octubre del Régimen Jurídico del Sector Público).

10.- ADMISIÓN DE CANDIDATOS

Terminado el plazo de presentación de solicitudes la Comisión de Selección expondrá en los medios establecidos anteriormente o en el tablón de anuncios de la Entidad Promotora, la lista provisional de candidatos admitidos y excluidos.

De acuerdo con lo establecido en los puntos 4, 7 y 8 de la presente convocatoria y de acuerdo con los modelos oficiales previstos en los anexos I y II, quedarán excluidos quienes no aporten la documentación necesaria o no esté debidamente cumplimentada.

Se establece un plazo de **3 días hábiles** para subsanar los motivos de exclusión. En caso de no formularse reclamación, la lista provisional se elevará a definitiva.

Las reclamaciones, **que deberán ser acompañadas de la documentación que el aspirante estime pertinente y en que fundamente la reclamación, deberán presentarse** en el Registro General del Ayuntamiento de Albaladejo sito en Pza. Constitución, 1. 13340 Albaladejo, Ciudad Real o tramitarse por Sede electrónica <https://albaladejo.sedelectronica.es/> o en las otras formas que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; en cuyo caso el interesado deberá comunicarlo **obligatoriamente** a la Comisión de Selección, adjuntando copia de la solicitud debidamente registrada y relación de la documentación aportada al correo electrónico de la Entidad Promotora indicado en el apartado 7 de las presentes bases.



11.- VALORACIÓN DE SOLICITUDES.

La Comisión de selección comprobará las autobaremaciones y evaluará las solicitudes presentadas por los candidatos interesados en la convocatoria pública y en la oferta genérica presentada por la Entidad Promotora de acuerdo con los criterios fijados en la confección de la convocatoria, según la baremación establecida en el Anexo I de las presentes bases.

La Comisión de Selección recabará toda la documentación acreditativa que estimen oportuna para la constatación de los méritos o aptitudes necesarias. En su caso, se requerirán los oportunos certificados o informes de las Administraciones Públicas competentes para comprobar la pertenencia a estos colectivos prioritarios.

Tendrán prioridad en el proceso de selección aquellos solicitantes que no hayan participado en programas similares, de formación y empleo, en los 10 últimos años anteriores a la presente convocatoria por un periodo de 6 meses o por un periodo inferior si la baja en el programa de formación y empleo se hubiera producido por renuncia voluntaria del solicitante, incluidos aquellos solicitantes que ya posean una certificación parcial del certificado de profesionalidad a desarrollar en el presente proyecto de recualificación, salvo que no existieran alumnos suficientes para cubrir las plazas existentes para el desarrollo de dicho programa.

Una vez baremados los alumnos y antes de la contratación de los alumnos seleccionados se comprobará su participación en proyectos de programas mixtos anteriores, pasando a formar parte de los aspirantes no prioritario en caso afirmativo, o excluidos si la especialidad desarrollada con anterioridad es la misma a la de la presente convocatoria.

A igual puntuación una vez recogido los criterios de los párrafos anteriores, primará el de mayor antigüedad en la fecha de inscripción de la demanda en la Oficina de Empleo y en segundo lugar el de mayor edad. En el caso de persistir el empate, se procederá a un sorteo público.

En el caso que los candidatos no se ajustasen al perfil solicitado en todos o en alguno de los puestos convocados, se procederá a una nueva convocatoria.

12.- RELACIÓN DE CANDIDATOS

La Comisión de Selección formulará la relación de baremación provisional y propondrá la contratación de los aspirantes en riguroso orden de puntuación y prioridad en el proceso selectivo hasta completar la totalidad de las plazas ofertadas, y levantará Acta, concediéndose un plazo de **3 días hábiles** para presentar reclamaciones, a contar desde el día siguiente al de su publicación.

En el caso de no producirse reclamaciones la baremación se elevará a definitiva.

Los aspirantes seleccionados que tengan reconocida la condición legal de persona con **discapacidad en grado igual o superior al 33%**, deberán haber presentado



obligatoriamente, a la fecha de finalización del plazo de alegaciones a la baremación provisional, la acreditación de ésta condición, así como certificado de compatibilidad con el puesto de trabajo a desarrollar emitidos por la entidad competente, por tratarse de un requisito imprescindible para la formalización del contrato laboral.

No obstante, los aspirantes que no hayan sido seleccionados, quedarán en reserva, según orden de puntuación y prioridad, en provisión de posibles contingencias, vacantes, bajas, etc, teniendo efectividad hasta la terminación del proyecto.

En el caso de no presentarse un candidato seleccionado sin causa justificada, o bien en los casos de renuncia o desistimiento, el ente promotor podrá contratar al siguiente seleccionado por orden de puntuación, siendo eliminado del proceso selectivo.

13.- INCIDENCIAS Y RECLAMACIONES

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente recurso de reposición potestativo ante este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de estas bases, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso- administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de dos meses, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Las reclamaciones o incidencias que pudieran presentarse no interrumpirán el proceso selectivo.

14.- AUTORIZACION PARA QUE UTILICEN LOS DATOS PERSONALES DE LAS SOLICITUDES PARA SU TRAMITACION Y PUBLICACION.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 13 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, se le informa de los siguientes aspectos relacionado con el tratamiento de los datos de carácter personal que nos proporciona mediante este documento y, en su caso, de los que genere la relación contractual:

- a. El Responsable del tratamiento de sus datos personales es el Ayuntamiento Albaladejo, con CIF P-1300400G y domicilio en Pza. Constitución, núm. 1, 13340 Albaladejo (Ciudad Real)
- b. Le informamos de que los datos personales que nos proporciona son necesarios para



el adecuado mantenimiento, desarrollo, cumplimiento y control de la relación contractual y la prestación de los servicios que demanda, motivo por el cual serán tratados con dicha finalidad de gestionar la relación contractual existente entre Vd. y la organización.

La base jurídica de ese tratamiento de datos es el mantenimiento, ejecución y control de la relación contractual, así como el cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes.

A efectos de cumplir con determinadas obligaciones legales, puede surgir la necesidad de comunicar sus datos personales a la Administración tributaria, así como a los organismos y Administraciones públicas competentes.

Los datos personales que nos proporciona mediante este documento se conservarán durante el plazo necesario para el cumplimiento de las obligaciones legales que deriven del mismo y/o hasta que Vd. revoque su consentimiento.

Del mismo modo, le informamos de que en cualquier momento puede solicitarnos el acceso a sus datos personales o, en su caso, su rectificación o supresión, la limitación del tratamiento en cuyo caso únicamente los conservaremos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones, su oposición al mismo, así como su derecho a la portabilidad de los datos personales.

Para ello deberá enviar una solicitud por escrito dirigida a Ayuntamiento de Albaladejo, con CIF P-1300400G y domicilio en Pza. Constitución, núm. 1, 13340 Albaladejo (Ciudad Real)

Por último, le informamos de que tiene derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control, la Agencia Española de Protección de Datos, bien a través de su sede electrónica o en su domicilio.

De acuerdo con lo establecido en el REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016, le comunicamos que los datos facilitados a través de esta solicitud de empleo, serán incorporados en un fichero denominado "NÓMINAS, PERSONAL Y RECURSOS HUMANOS" titularidad del Ayuntamiento de Albaladejo, con el objeto de formar parte en los procesos de selección de personal llevados a cabo por la entidad.

Estos datos podrán ser utilizados con la única finalidad de hacerle participar en los procesos de selección de personal realizados por este Ayuntamiento.

En el caso de producirse alguna modificación en sus datos, le rogamos nos lo comunique debidamente.

A su vez le informamos de que en cualquier momento puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación u oposición al tratamiento de sus datos, así como retirar el consentimiento prestado o formular reclamaciones ante la Autoridad de Control. Dichas acciones podrán ejercerse enviando la solicitud electrónica a través de nuestra sede en <https://albaladejo.sedelectronica.es/> o por correo postal a la dirección antes citada.



ANEXO I
Baremo para la selección de alumnos-trabajadores

COLECTIVO	PUNTOS	AUTOBAREMO
Discapacitados en grado igual o superior al 33% que no impidan el desarrollo de la actividad	0,50 puntos	
Por edad	Mayores de 45 hasta 60 años: 0,50 puntos	
Desempleados no ocupados inscritos en Oficina de Empleo con anterioridad a la presente convocatoria pública.	Menos de 3 meses: 0,50 puntos De 3 a 6 meses: 1,00 puntos De 7 a 11 meses: 1,50 puntos Más de 12 meses: 2,00 puntos	
Trabajadores sin ningún tipo de cualificación académica (imprescindible presentar certificación de estudios)	1,00 puntos	
Personal en riesgo de exclusión social debidamente documentado y justificado a la fecha de baremación	1,00 puntos	
Responsabilidades familiares, 1,00 puntos por persona a su cargo.	(*) Hasta un máximo de 3,00 puntos	
Personas desempleadas procedentes de sectores afectados por la crisis ocasionada por el COVID-19 en los sectores de la hostelería, turismo y comercio desde 14/03/2020.	0,50 puntos	
TOTAL AUTOBAREMO		

(*) Se entenderá por responsabilidades familiares tener a cargo, al menos, al cónyuge o a un familiar por consanguinidad o afinidad o por adopción hasta el segundo grado inclusive, o hijo menor de 26 años, siempre que convivan con el trabajador y estén empadronados en la vivienda familiar. No será necesaria la convivencia cuando exista obligación de alimentos en virtud de convenio o resolución judicial. No se podrá considerar, en ningún caso, a cargo del trabajador, a efectos de la existencia de responsabilidades familiares, a quienes posean, rentas de cualquier naturaleza en cuantía anual igual o superior al 75% del salario mínimo interprofesional, excluidas las pagas extraordinarias, por lo que, para valorar este criterio, deberán justificarse los ingresos de todos los miembros de la unidad familiar.



DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

Que la presente autobaremación es fiel reflejo de la correspondencia entre los documentos aportados y la puntuación establecida.

Marque lo que corresponda: (NIVEL- I)

- Que no poseo titulación académica igual y/o superior en Educación Secundaria Obligatoria (ESO).
- Que no poseo ningún Certificado de Profesionalidad de Nivel I, II y/o III.
- Que no poseo titulación académica oficial (Formación profesional o universitaria), competencia o cualificación profesional (Certificado de profesionalidad) relacionada con el puesto de trabajo a desempeñar, igual o superior a la que se adquirirá en el desarrollo del programa.
- Que no poseo certificación parcial del certificado de profesionalidad a desarrollar en el presente proyecto de recualificación.
- En el caso de poseer titulación académica oficial o certificado de profesionalidad total o parcial, indíquese cual:

.....

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente declaración

..... a, de de 2022

Fdo.-N.I.F/NIE.....



ANEXO II

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN DE ALUMNOS/AS-TRABAJADORES/AS PARA DEL PROGRAMA PARA LA RECUALIFICACIÓN Y RECICLAJE PROFESIONAL “RESTAURACIÓN VILLA ROMANA DE PUENTE DE LA OLMILLA II”, PROMOVIDO POR EL AYUNTAMIENTO DE ALBALADEJO (CIUDAD REAL)

DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE		
APELLIDOS:		NOMBRE:
Edad:	Fecha de nacimiento:	D.N.I.:
Domicilio:		
Localidad:		Código Postal:
Teléfono:		Email:

DATOS ACADÉMICOS		
NIVEL ACADÉMICO		
Sin estudios	FP II	Grado en
Estudios Primarios	Ciclo Grado Medio	Máster en
Certificado de escolaridad	Ciclo Grado Superior	Certificado de Profesionalidad Nivel 1
Graduado escolar	BUP / COU/ Bachiller	Certificado de Profesionalidad Nivel 2
E.S.O.	Diplomatura	Certificado de Profesionalidad Nivel 3
FP I	Licenciatura	Otros
Especialidad:		

FORMACIÓN PROFESIONAL (Cursos realizados con anterioridad)				
Denominación del curso	Año	Duración (horas)	Centro de impartición	
¿Está seleccionado en otro Programa?	Si	No		
PROYECTOS RECUAL, ESCUELAS TALLER, CASAS DE OFICIOS, TALLERES DE EMPLEO O TALLERES ESPECIALIZACIÓN O RECUALIFICACION PROFESIONAL EN LOS QUE HA PARTICIPADO				
PROYECTO:				
ENTIDAD:				
ESPECIALIDAD:				
FECHA:				
EXPERIENCIA PROFESIONAL				
PUESTO	FUNCIONES	EMPRESA	DURACIÓN	SECTOR

SOLICITO: Participar como alumno/a trabajador/a del proyecto de referencia, a cuyos efectos:

1. DECLARO RESPONSABLEMENTE:

- Que no desempeño ningún puesto o actividad en el sector público o privado incompatibles con la actividad o que requieran reconocimiento de dicha compatibilidad.
- Que no he sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Administración Pública.
- Que no ha recaído sobre mí Resolución de expediente sancionador expedida por la Inspección de Trabajo y S. Social, a los efectos de consideración de sanción accesoria de exclusión del derecho a percibir cualquier prestación económica y en su caso, ayuda por fomento de empleo durante el año 2021 e igualmente exclusión del derecho a participar en acciones formativas en materia de formación profesional ocupacional y continua durante el año 2022.
- Que no ha recaído sobre mí, sanción accesoria de exclusión para participar en acciones formativas en materia de formación profesional para el empleo.
- Que no padezco enfermedad ni defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones del puesto de trabajo.
- Que cumplo todos los requisitos establecidos para la formalización de un contrato de formación y aprendizaje.
- Que reúno el resto de requisitos generales de la convocatoria para la selección de alumnos/as trabajadores/as.
- Que los datos aportados en la solicitud son ciertos.

2. EXPRESO COMPROMISO FIRME de prestar el trabajo efectivo y a participar de manera efectiva en la actividad formativa a desarrollar en el programa de recualificación y reciclaje profesional,

3. AUTORIZO a la Consejería de Economía, Empresas y Empleo y al Ayuntamiento de Albaladejo a:

- Comprobar mis datos personales mediante el sistema de Verificación de Datos de Identidad. Según Decreto 184/2008, de 12 de septiembre.
- Recabar de la Tesorería General de la Seguridad Social informe de vida laboral.
- Recabar de las distintas Administraciones Públicas cuantos otros datos sean necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos y condiciones derivados de la presente solicitud.
- Verificar mi situación laboral y correcto cumplimiento y seguimiento de su inserción laboral, una vez finalizados los proyectos.

Dichos datos podrán ser recabados y utilizados de conformidad con lo previsto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y en las normas que desarrollen y sean de aplicación, informándole asimismo de la posibilidad de ejercitar su derecho de acceso, rectificación y cancelación mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Albaladejo (Ciudad Real)



DOCUMENTACIÓN:

Además de la información antes descrita, declara aportar los siguientes documentos:

- Anexo I - Autobarefacción.
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o equivalente a los efectos de esta Convocatoria.
- Curriculum vitae
- Acreditación de demanda de empleo
- Titulación académica.
- Documentación acreditativa de discapacidad
- Mujeres víctimas de violencia de género, deberán presentar informe o certificación del Instituto de la Mujer que acredite la pertenencia a dicho colectivo.
- Certificado/ Informe de Vida laboral actualizado a fecha de solicitud.
- Documentación acreditativa de la responsabilidad de cargas familiares
- Fotocopia libro de familia
- Certificado o volante de empadronamiento o convivencia de la unidad familiar.
- Documentación acreditativa de la percepción o no de cualquier prestación o subsidio por desempleo de nivel contributivo (paro), ni asistencial (subsidio o cualquier otra ayuda que dé cobertura a la situación por desempleo)
- Informe de los servicios sociales o acreditación de la situación de riesgo de exclusión social, en su caso.
- En el caso de desempleados procedentes de sectores afectados por la crisis ocasionada por COVID-19, documentación, nominas, contratos, certificado de empresa en los sectores de Hostelería o Turismo o Comercio.
- Anexo III. Declaración de disponibilidad para viajar y conducir.
-

Otros:

En, a de de 2022

Fdo.:

SRa. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE ALBALADEJO



ANEXO III
Declaración de disponibilidad para viajar y conducir

D/D^a _____, con DNI
nº _____, con domicilio en _____,
C/ _____ nº _____

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

- Que estoy en posesión del carnet de conducir B1 y coche propio.
- Que dicho carnet de conducir está vigente en la actualidad y en mi posesión.
- Que no ha recaído sobre mí ninguna sanción que implique la retirada del carnet de conducir, y que esté pendiente de cumplir.
- Que tengo absoluta disponibilidad para viajar y conducir, según las necesidades derivadas del servicio correspondiente al puesto de trabajo al que se refiere la presente solicitud.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente declaración

En _____, a _____ de _____ de 2022

Fdo.:.....

